

6 de enero de 2026

CIRCULAR
26(21000-03)01

Señores
Participantes y Procesadores
Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real
Ciudad

Estimados señores:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que el año 2025 cerró con la aplicación de cinco sanciones por incumplimiento al Reglamento del Sistema LBTR, conforme al detalle siguiente:

Artículo	Descripción del incumplimiento	Multas aplicadas
Artículo 27. Obligaciones de los Procesadores.	Cumplir los horarios establecidos en el SISTEMA, para la ejecución de sus operaciones. Enviar dentro de los horarios establecidos por el ADMINISTRADOR el archivo para la compensación de los medios de pagos.	4 procesadores
Artículo 32. Insuficiencia de Fondos del Resultado Multilateral Neto.	Cuando el Participante no tuviera, en su cuenta de liquidación, los fondos suficientes para cubrir su posición deudora e incumple con el período de 45 minutos establecidos.	1 participante

Recordamos la importancia de cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema LBTR, a fin de evitar sanciones y garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

Atentamente,



Luis G. Montenegro C.
Gerente de Área de Compensación
y Liquidación de Medios de Pagos, a.i.



Anthony D. Martínez R.
Gerente Ejecutivo de Operaciones
del Sistema Financiero.